



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

DECRETO

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 25 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

"Con el objeto de promover y dar mayor realce a la celebración del Corpus Christi, en nuestra ciudad, la cual junto a su innegable carácter religioso, también supone un acontecimiento social, cultural, turístico y festivo de gran trascendencia, es la intención de este Ayuntamiento instaurar un concurso entre los altares y balcones que engalanen las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus, así como también las circundantes al mismo.

Es por ello, que se propone que por parte de esa Junta de Gobierno Local, sean aprobadas las bases que deberán regir dicho concurso, y cuyo contenido se adjunta a la presente Propuesta."

Visto informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, Sr. García-Orta Domínguez, de fecha 25 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

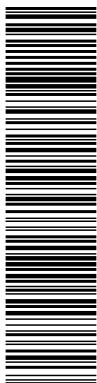
"Vista propuesta de la Primera Teniente de Alcalde del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, a través de las cuales se propone la aprobación de las bases del concurso de altares y balcones para el Corpus Christi, se procede a informar:

1.- Que, a juicio de quien suscribe, nos encontramos ante una actividad de fomento realizada en uso de las competencias que este Ayuntamiento ostenta, en base a lo establecido en los apartados h y m del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para el desarrollo de y promoción de la actividad turística y de la cultura.

2.- Que por tratarse de unos premios que serán otorgados sin previa solicitud de los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, éstos quedan excluidos expresamente del ámbito de aplicación de la referida Ley.

3.- Que siendo aplicables los principios de publicidad, transparencia y concurrencia para la concesión de premios por parte de las administraciones públicas, se hace necesaria, con carácter previo, la aprobación de las bases que se adjuntan a la propuesta.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. BASES CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3HG1X-U1HAS-81DQC Fecha de emisión: 3 de Abril de 2023 a las 9:50:57 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2022 12:37
	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:37



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:37:39 del día 26 de Mayo de 2022, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: MJPM

4.- Que, a juicio de quien suscribe, el contenido de las referidas bases resulta conforme a Derecho, dándose con ellas cumplimiento a los referidos principios, si bien estableciéndose en las mismas para los ganadores, junto a la concesión honorífica de un diploma, la entrega de un premio dinerario, será preciso que en el expediente administrativo para su aprobación se acompañe la necesaria Reserva de Crédito para su abono, así como el preceptivo informe de la Intervención Municipal."

Visto igualmente informe favorable de la Intervención de fondos, de fecha 25 de mayo de 2022, en el que, entre otras cosas se indica:

"Que la dotación económica correspondiente a las categorías de premios a conceder, asciende a un total de 2.300,00.-€, constando Retención de Créditos, de fecha 24 de mayo de 2022 con cargo a la partida del Presupuesto 2021 prorrogado para el Ejercicio 2022 "500/912/2269922_Actos Institucionales", por importe de 2.300,00.-€.

Que por tanto, no existe ningún inconveniente para la tramitación del presente expediente."

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de aprobar las referidas Bases, según manifiesta la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar las citadas Bases, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar las Bases del Concurso de Altares y Balcones para El Corpus Christi, siendo el texto el siguiente:

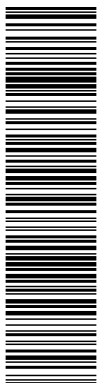
CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI

BASES

PRIMERA.- Participantes

Podrán participar en el concurso cuantas personas físicas o jurídicas lo soliciten en la forma que se determina en estas bases.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. BASES CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3HG1X-U1HAS-81DQC Fecha de emisión: 3 de Abril de 2023 a las 9:50:57 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2022 12:37
	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:37



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

En el caso de que una persona física se presente en representación de un grupo de personas físicas, no conformado como asociación u entidad (persona jurídica), se entenderá a todos los efectos como representante de la misma aquel que formule la solicitud de inscripción en el concurso, y por tanto será el responsable de la misma, así como también, en caso de resultar premiada, la persona en cuya cuenta bancaria particular se ingresará su importe.

SEGUNDA.- Inscripción.

La inscripción se formalizará en los impresos que al efecto se facilitará en el mostrador del Área de Participación Ciudadana situado en el Ayuntamiento de Huelva y podrán recogerse de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00.

El mismo documento estará disponible en la web del Ayuntamiento de Huelva: www.huelva.es.

El plazo de inscripción será desde las 9:00 horas del día 27 de mayo hasta las 14:00 horas del día 14 de junio de 2022.

Las inscripciones se entregarán vía correo electrónico: corpus@huelva.es y se realizará acuse de recibo de las misma.

Se podrán entregar presencialmente en el mostrador del área de Participación Ciudadana, situado en el Ayuntamiento de Huelva en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

En la inscripción deberán aparecer obligatoriamente, aparte de lo señalado en la base primera, los siguientes datos:

- Dirección de correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Dirección exacta de la ubicación del altar o balcón a concurso.

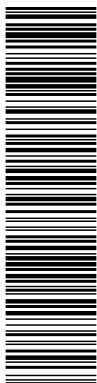
En el caso de los premiados, será obligatorio la presentación hasta el día 30 de junio de 2022, en el Ayuntamiento, del NIF de la entidad o persona física ganadora, y de un certificado con el número de cuenta bancaria, expedido por el propio banco, para el abono del premio otorgado.

TERCERA.- Modalidades de participación

Se establecen las siguientes modalidades:

- a) Altares en la calle.
- b) Balcones.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. BASES CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3HG1X-U1HAS-81DQC Fecha de emisión: 3 de Abril de 2023 a las 9:50:57 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2022 12:37	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:37



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

Para la participación en la modalidad de altares, la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que se detalla en la base cuarta.

CUARTA.- Requisitos para las modalidades de participación

a) Requisitos comunes

Los altares presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus.

Los balcones presentados a concurso deberán estar situados en las calles del itinerario oficial de la procesión del Corpus o en las circundantes.

Todos ellos deberán contener expresas referencias litúrgicas a la festividad que se celebra, quedando excluidos los que no las contengan.

Los altares y balcones deberán estar concluidos el día 16 de junio, antes de las 19:00 horas. El desmontaje de los altares no podrá realizarse antes del término de la procesión. El desmontaje de los altares deberá estar completado antes de las 23 horas del 16 de junio.

El desmontaje de los balcones no podrá realizarse antes del término de la procesión.

b) Requisitos específicos para los altares

La instalación de los altares precisará la cumplimentación del formulario de ocupación de la vía pública, anexo 1 en las bases.

A este respecto, los altares que se instalen pero que no se presenten a concurso, deberán comunicarlo a corpus@huelva.es para la tramitación de la ocupación de vía pública.

A tal fin, con la solicitud de participación en el concurso, deberá aportarse la siguiente documentación e información:

1.- Solicitud de ocupación de espacio en la vía pública, con descripción detallada del lugar a ocupar, metros necesarios de la calle, fechas y horas exactas de ocupación.

2.- Boceto o descripción detallada de los elementos que compondrán el altar.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. BASES CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3HG1X-U1HAS-81DQC Fecha de emisión: 3 de Abril de 2023 a las 9:50:57 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2022 12:37	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:37



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 12:37:39 del día 26 de Mayo de 2022, con certificado de AC Sector Públicos. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

3.- Identificación y datos de:

- Entidad promotora del montaje.
- Entidad responsable del montaje (en caso de que sea distinta de la promotora del montaje).
- Seguros (si los tuviera).
- Persona de contacto y teléfono.

QUINTA.- Premios

Para cada una de las categorías se establecen los siguientes premios:

- a) Altares en la calle
 - Primer premio: 1.000,00 euros y diploma.
 - Segundo premio: 500,00 euros y diploma.
- b) Balcones –
 - Primer premio: 500,00 euros y diploma.
 - Segundo premio: 300,00 euros y diploma.

Todos los premios que se concedan estarán sujetos a las retenciones e impuestos legales que procedan. Los premios y los accésits podrán ser declarados desiertos, pero en ningún caso podrán ser compartidos.

SEXTA.- Desarrollo del concurso

El concurso se desarrollará en dos fases: una primera, en la que se realizará la visita del Jurado a los altares y balcones inscritos; y una segunda, de deliberación del Jurado y emisión del fallo. Todas las visitas del Jurado tendrán lugar entre las 19:00 horas y las 21:30 horas del día 16 de junio de 2022.

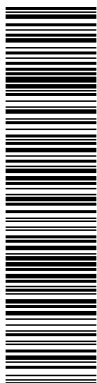
SÉPTIMA.- Jurado

El Jurado calificador será designado en la convocatoria del concurso entre personas de reconocida solvencia y conocimiento en la materia. El fallo del Jurado tendrá carácter inapelable y se elevará a la Junta de Gobierno, que es el órgano competente para la concesión de los premios.

Los premios concedidos se publicarán después de la procesión de Corpus en la Plaza de la Merced y en la página web municipal (www.huelva.es) y a los premiados se les comunicará expresamente al número de teléfono y a la dirección de correo electrónico que a tal fin indiquen en su solicitud.

La fecha de entrega de los premios se comunicará oportunamente a los premiados.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. BASES CONCURSO DE ALTARES Y BALCONES PARA EL CORPUS CHRISTI	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3HG1X-U1HAS-81DQC Fecha de emisión: 3 de Abril de 2023 a las 9:50:57 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 26/05/2022 12:37	ESTADO FIRMADO 26/05/2022 12:37



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: MJPM

OCTAVA.- Criterios de valoración

Para la concesión de los premios, se tendrán especialmente en consideración los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad artística de las instalaciones efímeras en cada una de las modalidades.
2. Mantenimiento de los elementos tradicionales en el exorno de altares, escaparates y balcones.

NOVENA.- Publicidad de la convocatoria

La convocatoria del concurso y las bases que lo rigen se publicarán en la página web municipal. www.huelva.es.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases del concurso

El hecho de la inscripción en el concurso implica la total aceptación de las bases que lo rigen.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).